



VISTOS; El Informe N° 020-2025-GRR y el Informe N° 007-2025-CZR-ODS-DGPC/MC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000313-2023-MC, se aprobó la Estrategia Escuelas Taller para la Cultura - Ministerio de Cultura, la misma que tiene por objetivo ser un instrumento de política pública liderado por el Ministerio de Cultura, que a través de la certificación de competencias laborales en oficios vinculados al uso, saberes y conocimientos ancestrales y actuales que ponen en valor y uso social el patrimonio cultural, así como en base a una metodología que combina la capacitación teórica con experiencia práctica en situaciones reales de trabajo, en especialidades vinculadas con la protección y salvaguardia del Patrimonio Cultural para uso social, siendo así que se convierte en un elemento de desarrollo y rehabilitación del sistema económico, social, natural o cultural de sus comunidades o localidades;

Que, el artículo 4 de la citada Resolución Ministerial dispone encargar a la Dirección General de Patrimonio Cultural, la implementación de la Estrategia Escuelas Taller para la Cultura - Ministerio de Cultura, en coordinación con los órganos y/o unidades orgánicas competentes del Ministerio de Cultura, con la colaboración de otras entidades nacionales e internacionales, bajo los lineamientos que apruebe el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, para tales fines;

Que, el numeral 7.5 de las Modalidades de Intervención de la Estrategia Escuela Taller para la Cultura, de los Lineamientos de Implementación de la Estrategia de Escuelas Taller para la Cultura - Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Viceministerial N° 294-2023-VMPCIC/MC, señala: la implementación de las Modalidades de Intervención de la Estrategia Escuelas Taller para la Cultura se encuentra a cargo de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de acuerdo al diagnóstico que realice y siguiendo los criterios de los presentes Lineamientos, implementa total o parcialmente las modalidades de intervención de la Estrategia, entre las cuales conforme señala el punto 7.5.1. se encuentra la de: Modalidad de Intervención 1: Certificación de Competencias Laborales;

Que, la Certificación de Competencias Laborales de la Estrategia Escuela Taller para la Cultura, es una modalidad de reconocimiento público, formal y documentado de los conocimientos, aprendizajes, habilidades y aptitudes laborales demostradas por una persona, independientemente de cómo las adquirió, conforme a un estándar de competencia laboral aprobado, pertenecientes a ocupaciones u oficios tradicionales vinculado a la conservación, protección y/o salvaguardia del uso, saberes, conocimientos ancestrales y actuales del patrimonio cultural material e inmaterial, a través de en un proceso sistematizado de evaluación elaborado por el Ministerio de Cultura;



Que, los mencionados lineamientos disponen que la Dirección General de Patrimonio Cultural, ejecuta las actividades de la Modalidad de Intervención 1: Certificación de Competencias Laborales, entre las que se encuentra la de f) realizar la convocatoria pública, a través de medios de comunicación físicos y/o virtuales, para la certificación de competencias laborales y/o el inicio de evaluaciones a la conservación, protección y/o salvaguardia del uso, saberes, conocimientos ancestrales y actuales del patrimonio cultural material e inmaterial, g) Realiza la evaluación de los postulantes a esta modalidad de intervención y comunica los resultados a los interesados, h) Publica las listas de aprobados en el marco de la ejecución de la modalidad 1 de intervención de la Estrategia Escuelas Taller para la Cultura, i) Otorga el Certificado de Competencia Laboral emitido por el Ministerio de Cultura, como Centro de Certificación de Competencias Laborales;

Que, mediante Constancia de Autorización de Centros de Certificación de Competencias Laborales N° 202200313, otorgado por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Cultura es considerado un Centro de Certificación de Competencias Laborales, autorizado para desarrollar el procedimiento de evaluación y certificación de competencias laborales en estándares de competencia laboral autorizadas a la población beneficiaria. Estas evaluaciones de competencias laborales pueden realizarse en situación real de trabajo o en situación simulada. Su autorización es de alcance nacional, en los Estándares de Competencia Laboral: F2041010-1 Construcción de muros de adobe para edificaciones; F2043021-1 Construcción de elementos de albañilería compleja en adobe; C1423003-1 Elaboración de adobes según técnicas constructivas tradicionales en tierra; F2043019-1 Construcción de elementos estructurales en piedra; B0308001-1 Extracción de material según técnicas constructivas tradicionales en piedra; F2043020-1 Construcción de Elementos Ornamentales y de Albañilería Compleja en Piedra.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 032-2025-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 14 de febrero de 2025, se aprueban las Bases para la Convocatoria para la Certificación de Competencias Laborales vinculadas a la conservación y/o restauración de saberes y conocimientos ancestrales - Amazonas – 2025;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 035-2025-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 10 de marzo de 2025, se modifica el numeral IX de las Bases de la convocatoria de competencias laborales vinculadas a la conservación y/o restauración de saberes y conocimientos ancestrales Amazonas – 2025;

Que, a través de Memorando N° 585-2025-DDC AMA/MC la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas solicita la ampliación del plazo de la convocatoria de certificación de competencias laborales vinculadas a la conservación y/o restauración de saberes y conocimientos ancestrales Amazonas – 2025, debido a la existencia de dificultades de conectividad y desplazamiento de la población de diferentes distritos de la región, por lo que resulta necesario ampliar el plazo de convocatoria a fin de poder contar con los tiempos necesarios de evaluación de los postulantes de dichas localidades.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y



Funciones del Ministerio de Cultura; Resolución Ministerial N° 000313-2023-MC, se aprobó la Estrategia Escuelas Taller para la Cultura - Ministerio de Cultura y Resolución Viceministerial N° 294-2023-VMPCIC/MC, que aprueba los Lineamientos de Implementación de la Estrategia de Escuelas Taller para la Cultura - Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo 1. - MODIFICAR numeral IX de las Bases de la convocatoria de certificación de competencias laborales vinculadas a la conservación y/o restauración de saberes y conocimientos ancestrales Amazonas – 2025, aprobadas por Resolución Directoral N° 032-2025-DGPC-VMPCIC/MC y modificadas mediante Resolución Directoral N° 035-2025-DGPC-VMPCIC/MC, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; quedando redactado de la siguiente manera:

LOCALIDAD	ETAPA	PERIODO	
		DESDE	HASTA
Tingo Magdalena Chachapoyas	Difusión e inscripciones a la convocatoria	14/02/2025	31/03/2025
	Orientación sobre la evaluación y validación de postulaciones	01/04/2025	06/06/2025
	Evaluación de participantes (pruebas de conocimiento y pruebas de desempeño)	01/04/2025	06/06/2025
	Publicación de resultados de la evaluación	07/06/2025	
	Entrega de certificados de competencias laborales	A partir de 08/06/2025	

(*) Sujeto a ajustes por localidad

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas, para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para conocimiento.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

DAVID FERNANDO DE LAMBARRI SAMANEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL